

- Interés marginal: 3,109%.
- Precio medio ponderado: 99,272.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 2011.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de octubre de 2011:

- Pagarés a tres (3) meses:
- Importe nominal adjudicado: 8.750.000 euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,120.
 - Interés marginal: 3,512%.
 - Precio medio ponderado: 99,239.

- Pagarés a doce (12) meses:
- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 95,190.
 - Interés marginal: 4,997%.
 - Precio medio ponderado: 95,190.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 26 de octubre de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 2011.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de noviembre de 2011:

- Pagarés a tres (3) meses:
- Importe nominal adjudicado: 2.000.000 de euros.
 - Precio marginal de las peticiones aceptadas: 98,800.
 - Interés marginal: 4,804%.
 - Precio medio ponderado: 99,090.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Jaén. (PP. 4183/2011).

Vista la propuesta de Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, del Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

Billete Ordinario/viaje	0,93 €
Billete Servicio Especial/viaje	1,06 €
Billete Servicio Ordinario/viaje	0,62 €
Billete Bonobús Estudiante/viaje	0,43 €
Billete Bonobús Especial (JPM)/viaje	0,43 €

Se mantiene para el próximo año 2012 el actual régimen de beneficiarios y uso de los distintos tipos de títulos de viajes bonificados de Transporte Público Urbano en autobús, esto es, «bonobuses», conforme a los acuerdos plenarios vigentes sobre el particular.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2012 o al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si ésta fuese posterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo sobre derechos fundamentales núm. 912/2011.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Manuel Jiménez Sánchez recurso contencioso-administrativo sobre derechos fundamentales núm. 912/2011, frente a la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Jaén, de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 y se detraen determinados puestos.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la

Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con su artículo 116,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo sobre derechos fundamentales núm. 912/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Jaén, 15 de diciembre de 2011.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Chiquitina», de Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 4159/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Paz Ybarra Puig, titular del centro de educación infantil «La Chiquitina», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Chiquitina», promovido por doña M.ª Paz Ybarra Puig, como titular del mismo, con código 41019554, ubicado en C/ Arrecife, 25, 27 y parcial 23, de Morón de la Frontera (Sevilla), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 60 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 13 de diciembre de 2011, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Hacer público el acuerdo de 13 de diciembre de 2011, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 13 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.